

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Geografía (439) aprobada en Consejo de Departamento con fecha 22 de febrero de 2018.

El Consejo del Departamento de Geografía, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, ha acordado por mayoría absoluta, la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director/a del Departamento.
- Subdirector/a del Departamento.
- Secretaria/o del Departamento.
- 1 representante del profesorado permanente.
- 1 representantes del resto de personal docente e investigador.
- 1 representante de los estudiantes.

Asimismo, el Consejo del Departamento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, ha acordado por mayoría absoluta, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Dar la conformidad a los profesores para la celebración de los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la UCM y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.
- Aprobación de solicitudes para la contratación de investigadores de acuerdo con las convocatorias públicas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo o afines)
- Emitir los informes preceptivos y venias docendi solicitados al Departamento para contratos docentes o investigadores.
- Autorizar la renovación de contratos de profesores asociados, siempre y cuando no exista impedimento alguno.
- Informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado, con candidatos que figuren como suplentes en la convocatoria vigente.
- Informar sobre la admisión de los estudiantes aspirantes al Programa de Doctorado, a propuesta de la Comisión correspondiente.
- Informar sobre la admisión a trámite de las memorias de tesis doctorales y elevar al órgano responsable las propuestas razonadas de los Tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales, de acuerdo con la Comisión de Doctorado.
- Aprobación de los permisos temporales de los miembros del Departamento, que no afecten al normal desarrollo de las actividades académicas.
- Aprobación de solicitudes de estancia temporal, avaladas por miembros del Departamento, siempre y cuando cumplan la normativa vigente de la UCM.
- Informes que afecten a las funciones académicas del Departamento, relativos a la presentación de Proyectos, Convenios, Premios y distinciones, sin que ello repercuta en el normal desarrollo del Departamento.

- Cualquier asunto de trámite solicitado con urgencia, que a juicio del Director sea considerado como tal.
- A propuesta de cualquier miembro de la Comisión Permanente, aquellos puntos del orden del día que generen conflicto o duda, con razones justificadas, serán elevados para su debate y aprobación, si procede, al pleno del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 22 de mayo de 2018.- EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, Javier Gutiérrez Puebla.